



**Consejo Económico y  
Social**

Distr.  
LIMITADA

E/ICEF/1998/AB/L.9  
28 de agosto de 1998  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA  
Junta Ejecutiva  
Segundo período ordinario de sesiones  
8 a 11 de septiembre de 1998  
Tema 10 b) del programa provisional\*

INFORMACIÓN

INFORME A LA JUNTA DE AUDITORES DE LAS NACIONES UNIDAS  
Y A LA COMISIÓN CONSULTIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
Y DE PRESUPUESTO

Resumen

En el presente documento se reseñan las medidas adoptadas o que se han de adoptar en respuesta a las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas del UNICEF correspondientes al bienio 1996-1997. También se presentan las medidas complementarias que se tomaron atendiendo a las recomendaciones concretas de la Junta de Auditores sobre las cuentas del UNICEF correspondientes al bienio 1994-1995.

\* E/ICEF/1998/12.

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	1 - 3	3
II. INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS CONCRETAS ADOPTADAS PARA APLICAR LAS RECOMENDACIONES DE LA JUNTA DE AUDITORES SOBRE LAS CUENTAS DEL UNICEF CORRESPONDIENTES AL BIENIO 1996-1997 . . . . .	4 - 32	3
III. INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA JUNTA DE AUDITORES SOBRE LAS CUENTAS DEL UNICEF CORRESPONDIENTES AL BIENIO 1994-1995 . . . . .	33 - 41	8
IV. RECOMENDACIONES QUE EXIGIRÍAN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL . . . . .	42	10

## I. INTRODUCCIÓN

1. El UNICEF, como práctica permanente, ha presentado un informe a la Asamblea General, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP), para informar a la Asamblea de las medidas que la Organización adoptará a fin de aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas.
2. En el presente informe se examina la aplicación por el UNICEF de las recomendaciones formuladas por la Junta de Auditores en su informe sobre las cuentas del UNICEF correspondientes al bienio 1996-1997. En el informe también se examina la situación de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas correspondientes al bienio 1994-1995.
3. Este documento se presenta a la Junta de Auditores y a la CCAAP para su evaluación.

## II. INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS CONCRETAS ADOPTADAS PARA APLICAR LAS RECOMENDACIONES DE LA JUNTA DE AUDITORES SOBRE LAS CUENTAS DEL UNICEF CORRESPONDIENTES AL BIENIO 1996-1997

4. En este capítulo se describen las medidas que adoptó o ha de adoptar el UNICEF en respuesta a las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre sus cuentas correspondientes al bienio 1996-1997.

### Recomendación No. 1

5. El UNICEF debe fortalecer las responsabilidades de supervisión relativas al examen de los estados de liquidación con respecto a la asistencia en efectivo a los gobiernos para garantizar que se apoyan adecuadamente, con detalles completos.

### Medidas adoptadas por el UNICEF

6. De acuerdo con la recomendación de la Junta de Auditores, la administración ha tomado varias medidas para fortalecer las responsabilidades de supervisión y garantizar que los estados de liquidación de asistencia en efectivo se apoyan con documentación suficiente. Durante 1997, muchas oficinas exteriores organizaron seminarios sobre reformulación del proceso de trabajo y autoevaluación del control, lo que ha ofrecido oportunidades para concentrarse en mejorar los procedimientos de asistencia en efectivo con la asistencia del personal de las oficinas regionales y auditorías internas. Esto ha llevado a determinar las mejores prácticas y difundirlas. A lo largo del presente bienio proseguirán los cursos de formación para reforzar la orientación escrita sobre políticas y garantizar la aplicación.
7. Además, la administración está llevando a cabo un examen general de las reglas, normas y políticas financieras del UNICEF, incluidas las relativas a asistencia en efectivo a los gobiernos. Esto dará una oportunidad de seguir fortaleciendo las políticas y los procedimientos en esta esfera. Los cambios

propuestos se presentarán a la Junta Ejecutiva, por conducto de la CCAAP, en su período de sesiones de septiembre de 1999.

Recomendación No. 2

8. El UNICEF debe ampliar e intensificar sus actividades de recaudación de fondos, en particular en la esfera de los recursos generales, y también fortalecer la supervisión y el control de los gastos.

Medidas adoptadas por el UNICEF

9. La administración está realizando todos los esfuerzos posibles para ampliar e intensificar sus actividades de recaudación de fondos dentro de las limitaciones que imponen el personal y los recursos disponibles para las actividades de recaudación de fondos. Se prevé que la aplicación de sistemas más eficientes (por ejemplo, el sistema de gestión de programas y el sistema financiero/logístico) en 1999 fortalecerá los gastos de supervisión y control.

10. La administración va a presentar a la Junta Ejecutiva, en su período de sesiones de septiembre de 1998, un informe sobre la estrategia de movilización de recursos propuesta para el UNICEF. La estrategia tiene por objeto garantizar un aumento de los recursos básicos del UNICEF, conseguir mayor exactitud en cuanto a la previsión del monto de las contribuciones a los recursos básicos y encontrar un medio de aumentar el reparto de la carga entre los donantes a los recursos básicos del UNICEF. La Secretaría presentará la estrategia definitiva a la Junta Ejecutiva para que la apruebe en su primer período ordinario de sesiones de 1999.

Recomendación No. 3

11. El UNICEF debe fortalecer sus esfuerzos para conseguir recibos oficiales de los gobiernos como prueba de que se han recibido los suministros y el equipo.

Medidas adoptadas por el UNICEF

12. En un memorando de fecha 7 de agosto de 1998, la administración pidió a las oficinas exteriores que pusieran al corriente a la División de Suministros de las medidas que habían tomado para aplicar la recomendación. Al 18 de agosto de 1998, han respondido 51 oficinas. Las respuestas incluían la confirmación de: a) el cumplimiento del requisito de obtener recibos oficiales; y b) el establecimiento de un mecanismo de seguimiento y de procedimientos de seguimiento dentro de la oficina y con las contrapartes gubernamentales.

13. En situaciones de emergencia o cuando el gobierno carece de instalaciones y/o de la capacidad necesaria algunas veces el UNICEF, en coordinación con el gobierno, tiene que asumir la responsabilidad de almacenar y distribuir los suministros.

14. La Secretaría seguirá supervisando la aplicación por las oficinas exteriores de la recomendación y pondrá al corriente a la Junta de Auditores sobre la situación de sus futuras auditorías.

Recomendación No. 4

15. El UNICEF tratará de obtener aprobación retroactiva para los cuatro proyectos añadidos sin autorización de la Junta Ejecutiva.

Medidas adoptadas por el UNICEF

16. La administración no está de acuerdo con la Junta de Auditores con respecto a la interpretación de la decisión 1990/26 (E/ICEF/1990/13) de que cualquier cambio en una lista de países que figuraba en el documento requeriría la aprobación de la Junta Ejecutiva. La decisión 1990/26 establece un fondo de reserva para locales de las oficinas exteriores y se especifica que solamente "el 75% estaría destinado a locales para las oficinas exteriores, que se relacionaría principalmente con la participación del UNICEF en locales comunes con otras organizaciones de las Naciones Unidas. El 25% restante se utilizaría para adquirir, de ser necesario, o renovar espacio de vivienda existente para el personal internacional ...". El documento E/ICEF/1990/AB/L.8 contenía, a título de información, un anexo en el que se estimaba la parte correspondiente al UNICEF de 15 proyectos propuestos por el Subgrupo de Locales y Servicios Comunes del Grupo Consultivo Mixto sobre Políticas.

17. La administración pedirá aclaraciones a la Junta Ejecutiva cuando examine las exposiciones financieras para el bienio 1996-1997, en las que figurará la situación del fondo de reserva para locales de las oficinas exteriores.

Recomendación No. 5

18. El UNICEF debe garantizar que todos los sistemas se pongan a prueba para ver si se adaptan a los requisitos del año 2000 con tiempo suficiente para superar cualquier deficiencia.

Medidas adoptadas por el UNICEF

19. Como señalaron los auditores externos, la administración ha tomado medidas importantes para encarar el problema del año 2000. El UNICEF está eliminando gradualmente sistemas obsoletos y aplicará un sistema para el exterior, así como un sistema para la sede, que se adapte a los requisitos del año 2000. Además, la Secretaría ha tomado las siguientes medidas:

a) Publicación de la instrucción administrativa CF/AI/1998/-08 de fecha 17 de abril de 1998, por la que se impone a las oficinas del UNICEF en todas las localidades que obtengan garantías de adaptación al año 2000 de los proveedores de equipo;

b) Publicación de la instrucción administrativa CF/AI/1998-009 de 8 de mayo de 1998, que establece directrices para prestar asistencia a todos los oficiales de tecnologías de información de las oficinas del UNICEF, en preparación para el problema del año 2000;

c) La publicación periódica, a partir de mayo de 1998, de un boletín para informar al personal tecnológico de información del UNICEF del mundo entero sobre los progresos realizados en cada una de las cuestiones (programas, equipos, firmware, etc.) que tenga consecuencias para el año 2000. En el

boletín figuran cuadros que documentan la situación con respecto a la adaptación de cada artículo y proveedor, producto o servicio. El documento puede obtenerse mediante la intranet del UNICEF, y las páginas narrativas figuran en la página de presentación UN-ISCC en la red para que los organismos de las Naciones Unidas compartan la información pertinente.

20. Además, la administración ha previsto realizar un ejercicio de simulación en el primer trimestre de 1999 para poner a prueba la situación de todos los preparativos que se están haciendo.

#### Recomendación No. 6

21. La administración debe garantizar que la contratación de consultores cumpla plenamente las normas y los procedimientos establecidos.

#### Medidas adoptadas por el UNICEF

22. La administración proporcionará orientación escrita a todas las oficinas en septiembre de 1998 para recordar que los jefes de las oficinas tienen la responsabilidad de garantizar que:

- a) Se siga la práctica de seleccionar a los consultores/contratistas de forma competitiva;
- b) Los contratos se firmen antes del comienzo de cualquier nombramiento;
- c) Las oficinas interesadas conserven copias firmadas de los contratos;
- d) El supervisor prepare evaluaciones al final de cada nombramiento;
- e) No se realicen los pagos finales hasta que el supervisor haya presentado una evaluación que garantice la terminación satisfactoria del trabajo.

#### Recomendación No. 7

23. Para mejorar su rendimiento financiero, la Operación de Tarjetas de Felicitación y operaciones conexas deben establecer nuevas técnicas de comercialización, promoción y estrategias de venta para aumentar el volumen de ventas de sus productos y aumentar su recaudación de fondos.

#### Medidas adoptadas por el UNICEF

24. La Operación de Tarjetas de Felicitación (actualmente denominada División del Sector Privado) está sometida a reestructuración. Una vez la nueva estructura sea plenamente efectiva (según se prevé, a principios de 1999), su estrategia de gestión de marca, su atención especial a los mercados clave y a una combinación armónica de productos, y su estrategia de comunicación seguirán contribuyendo colectivamente a generar fondos adicionales para los programas del UNICEF.

Recomendación No. 8

25. La administración debe establecer que los comités nacionales transfieran con mayor frecuencia al UNICEF el producto de las ventas a fin de mejorar las tasas de recuperación del producto de las ventas.

Medidas adoptadas por el UNICEF

26. Se sigue alentando a los comités nacionales a transferir sin demora el producto de las ventas. No obstante, cuando se renegocien los acuerdos de reconocimiento en vigor, a partir de 1999, la administración incluirá, para su examen, una disposición encaminada a velar por la pronta transferencia del producto de las ventas. Además, la administración informará a los asociados de que se aplicará la disposición que prevé el pago de intereses por demora.

Recomendación No. 9

27. La administración debe velar por que todos los comités nacionales del UNICEF cumplan los requisitos relativos a los informes de contabilidad en valores de caja.

Medidas adoptadas por el UNICEF

28. En diciembre de 1997, la administración hizo públicas las directrices revisadas con el objeto de seguir aclarando los procedimientos de presentación de informes y lograr una mayor uniformidad y transparencia.

Recomendación No. 10

29. La administración debe recuperar 1,45 millones de dólares de los EE.UU., suma de la cual no rindieron cuentas cinco comités nacionales de la Operación de Tarjetas de Felicitación (ibíd.).

Medidas adoptadas por el UNICEF

30. La administración ha examinado las transacciones que originaron el saldo de 1,45 millones de dólares a que se refirió la Junta de Auditores. La cantidad procede de fondos de apoyo que se proporcionaron a los comités nacionales y se han ajustado ya los informes y los registros correspondientes.

Recomendación No. 11

31. La administración debe adoptar las medidas adecuadas para determinar la responsabilidad y recuperar las pérdidas sufridas por el UNICEF como consecuencia del registro fraudulento de transacciones efectuado en una oficina exterior por valor de 445.000 dólares.

Medidas adoptadas por el UNICEF

32. La administración, bajo la supervisión de la Oficina de Auditoría Interna y en conjunción con una empresa internacional de contabilidad pública, emprendió una investigación amplia del caso citado por la Junta de Auditores en que se produjo una pérdida de activos relacionados con las tarjetas de felicitación y

se falsificaron los registros. La administración recabó tres opiniones jurídicas en que se recomendó que no se emprendieran acciones legales porque era poco probable que se recuperaran las pérdidas financieras. La administración está adoptando medidas prudentes adecuadas para evitar que se vuelva a producir ese tipo de apropiación indebida de activos. Entre las medidas adoptadas se cuentan medidas disciplinarias y la no renovación de varios contratos de trabajo, así como la transferencia de las actividades relacionadas con las tarjetas de felicitación a una entidad acreditada.

III. INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA JUNTA DE AUDITORES SOBRE LAS CUENTAS DEL UNICEF CORRESPONDIENTES AL BIENIO 1994-1995

33. Tras su última auditoría, la Junta de Auditores tomó nota de la aplicación de las recomendaciones que figuraban en su informe sobre la auditoría de las cuentas correspondientes al bienio 1994-1995.

34. La Junta tomó nota de la aplicación de su recomendación [11 b)], relativa a la creación de una reserva para las contribuciones por recibir de cobro dudoso a fin de contar con información exacta sobre su activo realizable, y de la recomendación [11 g)], referente a la necesidad de examinar los procedimientos para asignar recursos generales a los programas por países a fin de aumentar la comparabilidad de los datos y mejorar las condiciones para recibir asistencia y la determinación de los criterios relativos al monto máximo y al término de la asistencia. Sin embargo, en auditorías futuras, la Junta seguirá vigilando la suficiencia de la reserva y examinará los procedimientos nuevos de asignación de recursos generales.

35. Asimismo, la Junta observó que había mejorado la situación de liquidez del UNICEF a que se refería la recomendación [11 c)] de la Junta, relativa a la conveniencia de no seguir aplicando la estrategia deliberada de fijar niveles de gastos superiores a los ingresos para resolver el problema de la disminución de la liquidez del UNICEF. No obstante, la Junta indicó que era necesario que siguiera mejorando la labor en ese ámbito y continuará examinando esa cuestión en sus auditorías futuras.

36. La Junta tomó nota también positivamente de las numerosas medidas adoptadas por la secretaría para aplicar las recomendaciones siguientes:

a) Recomendación [11 d)], relativa a la mejora del funcionamiento de los sistemas de fiscalización interna en las oficinas exteriores mediante la investigación rápida y eficaz de los casos de mala gestión;

b) Recomendación [11 e)], referente a la necesidad de mejorar la respuesta a las conclusiones y recomendaciones de la auditoría interna. La Junta seguirá prestando atención a esta cuestión en auditorías futuras;

c) Recomendación [11 f)], relativa a la necesidad de que siga aumentando la exactitud de las proyecciones de ingresos del UNICEF para los programas con cargo a fondos complementarios no financiados adoptando estrategias más realistas de presupuestación y recaudación de fondos;

d) Recomendación [11 h)], referente a la necesidad de hacer estudios en colaboración sobre algunos sectores del programa para determinar el nivel alcanzado en el logro de los objetivos del decenio relativos a la sostenibilidad de los programas y el fomento de la capacidad nacional;

e) Recomendación [11 k)], en que se pide a la administración que adopte nuevas medidas para mejorar los pronósticos de ventas y reducir el exceso de pedidos de productos a fin de mantener en un nivel mínimo las existencias no vendidas.

37. Si bien la Junta de Auditores no señaló que fuera necesario adoptar nuevas medidas en relación con esas recomendaciones, indicó que, en auditorías futuras, seguiría vigilando y examinando las cuestiones a que hacían referencia.

38. La Junta observó asimismo la aplicación de las recomendaciones siguientes, relativas al presupuesto:

a) Recomendación [11 i)]: en lugar de utilizar los tipos de cambio disponibles en determinados períodos como base para pronosticar las necesidades presupuestarias, el UNICEF debería considerar la posibilidad de adoptar un método apropiado para calcular el promedio a fin de obtener proyecciones más exactas;

b) Recomendación [11 j)]: al elaborar un sistema presupuestario integrado, debería establecerse un vínculo claro entre los gastos administrativos y los gastos de los programas por países a fin de lograr el debido equilibrio en la asignación de los recursos.

39. La Junta de Auditores indicó que en las auditorías que lleve a cabo en el futuro examinará los efectos de la nueva política de ajuste monetario formulada con arreglo al formato del presupuesto armonizado y vigilará la ejecución real del presupuesto sobre la base del principio de vincular los gastos administrativos con los gastos de los programas por países establecido en el sistema presupuestario integrado.

#### Recomendación No. 11 a)

40. Se debería examinar la política de registrar la asistencia en efectivo a los gobiernos como gastos de los programas en el momento en que se entregan los fondos para que esté en consonancia con la definición de gastos de los programas que aparece en el Reglamento Financiero del UNICEF y con los procedimientos sobre gestión de programas.

#### Medidas adoptadas por el UNICEF

41. La administración ha iniciado un proceso de consultas en todo el UNICEF para velar por que en el examen y revisión de los artículos señalados específicamente por la Junta de Auditores se incluyan todos los aspectos relacionados con las políticas financieras que puedan ser motivo de preocupación. La secretaría hizo público un memorando con fecha 10 de agosto de 1998 en que pedía a todos los directores regionales, representantes, representantes auxiliares y directores de división que informaran al Contralor

de los motivos de preocupación y de las modificaciones sugeridas. El plazo de recepción de respuestas concluye el 15 de octubre de 1998.

IV. RECOMENDACIONES QUE EXIGIRÍAN LA ADOPCIÓN DE  
MEDIDAS POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL

42. La administración considera que ninguna de las recomendaciones de la Junta de Auditores exige la adopción de medidas por parte de la Asamblea General.

-----